

Precios de suscripción

En la Capital:	
Por un mes...	2 ptas.
Por tres meses...	5'50 »
Por seis meses...	10'50 »
Por un año...	20'50 »
Fuera de la Capital:	
Por un mes...	2'50 ptas.
Por tres meses...	7 »
Por seis meses...	12'50 »
Por un año...	24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán, por línea, 0'25 pesetas, cuando el número de inserciones no llegue á diez; si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

	Pesetas por línea
Por 10 días seguidos...	0'10
Por 15 id. id.	0'07
Por 30 id. id.	0,05

Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 18 de Agosto).

Administración Central

Subastas

Ministerio de Fomento

Dirección General de Obras Públicas

CAMINOS VECINALES

1549

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 7 del corriente, esta Dirección General ha fijado las siguientes condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de los caminos vecinales que se indican en la relación que se acompaña:

1.ª La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia que se indica, á las nueve de la mañana del día expresado en dicha relación.

2.ª Regirá la Instrucción aprobada por Real orden de 22 de Enero de 1912, para servicios y obras de caminos vecinales, publicada en la GACETA DE MADRID del día 27 de dicho mes, y el pliego general de condiciones aprobado por Real decreto de 22 de Diciembre de 1911, publicado en la GACETA DE MADRID del día 31 del mismo y 11 de Enero siguiente.

3.ª El objeto de la subasta es la construcción de las obras consignadas en el proyecto aprobado, menos las que consten expli-

citamente al pié de cada artículo del Presupuesto, á cargo de los Municipios ó entidad peticionaria en general, con la modificación que se consigna en los datos finales aprobados por esta Dirección, y todo ello con arreglo á las condiciones establecidas en dicho proyecto.

4.ª Para las relaciones que deben mediar en la ejecución de las obras entre el contratista y la entidad peticionaria del camino, y para construir las que corran á cargo de ésta si se le ordenare, se tendrán en cuenta los artículos 102 y 103 del pliego general de condiciones.

5.ª El plazo para ejecutar la obra se cuenta por años económicos, entendiéndose por primer año lo que resta del actual á partir de la fecha de la adjudicación; el número de años económicos que comprende y el importe de cada anualidad se consigna en la relación adjunta.

6.ª A toda proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo ó documento legal correspondiente que acredite haber consignado el solicitante, en la Caja General de Depósitos ó en la sucursal de cualquiera de las provincias, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, como garantía provisional para responder del resultado del remate, en metálico ó en valores de la Deuda pública, á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

7.ª Desde que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID estarán de manifiesto en el Negociado de Caminos vecinales del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia correspondiente, los documentos relativos á la subasta, con los pliegos de condiciones á que el contrato haya de ajustarse; durante las horas hábiles de oficina de los días que se citan en la adjunta relación, se admitirán en dicha Jefatura de Obras Pú-

blicas pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitadores, y por separado los correspondientes resguardos de los depósitos de la fianza cuando se entreguen aquéllos á mano.

8.ª Hasta las siete de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas expresada los pliegos cerrados que lleguen por correo certificado, en las siguientes condiciones: el sobre, convenientemente lacrado, irá dirigido al «Presidente del Tribunal de la subasta de caminos vecinales, que ha de celebrarse el día... de... en la Jefatura de Obras Públicas de...»; el sobre deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la fianza; el interesado, al certificar, lo que hará en cualquier día del plazo marcado, menos en sus cinco últimos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial. Si por retraso de trenes ó por cualquier causa no llegase el pliego certificado á la Jefatura de Obras Públicas en el plazo marcado, es nulo.

9.ª En la Jefatura de Obras Públicas se entregará al que presente el pliego recibo del mismo y del resguardo de la fianza, si se entregan á mano, y del sobre único en que vengan ambos documentos, al Cartero, cuando lleguen por correo.

10. Los pliegos deberán entregarse cerrados á satisfacción del que los presenta, y firmados en el sobre por el que lo entrega ó remite, sin que tenga que ser precisamente el licitador, haciendo constar en el recibo que se entregan intactos ó las circunstancias que para su garantía juzgue con-

veniente consignar el interesado. Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado, dentro del plazo y con arreglo á las condiciones anunciadas.

11. Al acto de la subasta deberá asistir el licitador ó un representante suyo con poder bastante en derecho para contratar si resultase adjudicada su proposición; de no asistir ninguno de los dos, el Estado se incautará de la fianza provisional.

12. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima con arreglo al adjunto modelo.

Madrid, 9 de Agosto de 1915.—
El Director general, Abilio Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de..., provincia de..., con arreglo á las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en..., (la GACETA DE MADRID ó el Boletín Oficial de la provincia de...) del día ... de... de 1915, por la cantidad de... (Aquí la propuesta que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

**

RELACION

PROVINCIA	NOMBRE DEL CAMINO	Presupuesto de contrata de la parte que abona directamente el Estado Pesetas	Presupuesto de contrata de la parte que se abonará con el auxilio en metálico que depositarán los Ayantamientos Pesetas	Presupuesto de contrata que sirve de base a la subasta Pesetas	Plazo de ejecución Años económicos	Por cuenta del Estado Pesetas
Logroño	De Sojuela á la carretera de Velilla á la Estación de Fuenmayor.	10372 94	1056 73	12029 67	1	10372 94
Idem	Tricio á la carretera de Lerma á la Estación de San Asensio.	5150 47		5150 47	1	5150 47
Idem	San Torcuato á la carretera de Burgos á Logroño	14143 13		14143 13	2	9000 00
Idem	De la carretera de Haro á Montón de Trigo por Cihuri á Casalarreina.	13160 61		13160 61	2	9000 00
Idem	Anguciana á Casalarreina.	12134 47		12134 47	2	9000 00
Idem	Inestrillas á la carretera de Cervera del río Alhama á la de Taracena á Francia.	4547 89		4547 89	1	4547 89
Idem	Hornos á la carretera del Alto de San Antón á la de Soría á Logroño.	2088 45	1098 03	3186 48	1	2088 45

Madrid, 9 de Agosto de 1915.—El Director general, Abilio Calderón.

Al propio tiempo, la Dirección General de Obras Públicas en Circular de 17 del presente mes, dispone lo siguiente: «Los caminos de esa provincia que figuran en el anuncio de la subasta, deberán tener los terrenos libres, debiendo acreditarse debidamente el segundo concurso, haciendo el depósito en metálico correspondiente, antes de 1.º de Septiembre próximo, pues habrá de suspenderse debiendo dar cuenta á esta Dirección en primero de Septiembre de los caminos que por no haber cumplido lo dispuesto deba suspenderse su ejecución. Lo que se hace público para conocimiento de las entidades interesadas.

Logroño, 19 de Agosto de 1915.—El Gobernador, L. de Irazabal.

Administración Provincial

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MONTES

Providencias

1527

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de Zorraquín la multa personal de 17'50 pesetas con que fué conminado por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 28 de Octubre de 1914 por la Guardería Forestal, contra Narciso Contrera, por corta de leña verde de haya en el monte Mayor, conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de diez días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado, se procederá por esta Jefatura á su exacción, mediante el apremio del 5 por 100 diario, acudiendo, si necesario fuese, al Juzgado correspondiente, de conformidad con lo que previenen los artículos 60 al 63 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Logroño, 6 de Agosto de 1915.
El Ingeniero Jefe, Tomás Erice.

1528

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de Zorraquín la multa personal de 17'50 pesetas con que fué conminado por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 28 de Octubre de 1914, por la Guardería Forestal, contra Julián Gonzalo Gonzalo, por corta de siete maderas de haya en el monte Mayor, conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de diez días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado, se procederá por esta Jefatura á su exacción, mediante el apremio del 5 por 100 diario, acudiendo, si necesario fuese, al Juzgado correspondiente, de conformidad con lo que previenen los artículos 60 al 63 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Logroño, 6 de Agosto de 1915.
El Ingeniero Jefe, Tomás Erice.

1529

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de Zorraquín la multa personal de 17'50 pesetas con que fué conminado por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 24 de Diciembre de 1914, por la Guardería Forestal, contra Leandro Izquierdo, por conducir leña verde de haya en el monte Mayor, conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de diez días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado, se procederá por esta Jefatura á su exacción, mediante el apremio del 5 por 100 diario, acudiendo, si necesario fuese, al Juzgado correspondiente, de conformidad con lo que previenen los artículos 60 al 63 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Logroño, 6 de Agosto de 1915.
El Ingeniero Jefe, Tomás Erice.

1530

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de Zorraquín la multa personal de 17'50 pesetas con que fué conminado por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 26 de Octubre de 1914, por la Guardería Forestal, contra Julián Gonzalo y Gonzalo, por corta de cinco hayas en el monte Mayor, conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de diez días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado, se procederá por esta Jefatura á su exacción, mediante el apremio del 5 por 100 diario, acudiendo, si necesario fuese, al Juzgado correspondiente, de conformidad con lo que previenen los artículos 60 al 63 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

VECINALES

DE SUBASTAS

ANUALIDADES														
AÑO 1915		AÑO 1916			AÑO 1917			FECHA	FECHA	FECHA				
Por cuenta del Ayuntamiento	TOTAL	Por cuenta del Estado	Por cuenta del Ayuntamiento	TOTAL	Por cuenta del Estado	Por cuenta del Ayuntamiento	TOTAL	en que se celebrará la subasta	en que empieza la admisión de pliegos	que termina la admisión de pliegos				
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas			Entregados directamente en la Jefatura de Obras Públicas	Remitidos por correo certificado, á la Jefatura de Obras Públicas			
1656 73	12029 67	»	»	»	»	»	»	21 Septbre.	14 Agosto	20 Septbre.	16 Septbre.			
»	5150 47	»	»	»	»	»	»					»	»	»
»	9000 00	5143 13	»	5143 13	»	»	»					»	»	»
»	9000 00	4160 61	»	4160 61	»	»	»					»	»	»
»	9000 09	3134 47	»	3134 47	»	»	»					»	»	»
»	4547 89	»	»	»	»	»	»					»	»	»
1098 03	3186 03	»	»	»	»	»	»							

te si ya no lo hubieran hecho.—Los Ayuntamientos cumplirán asimismo la disposición 4.ª del Real decreto de 26 de Marzo de 1914, que anuncia la subasta para los que no se hayan cumplido estas disposiciones.—Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el de los interesados, subasta.»

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.
Logroño, 6 de Agosto de 1915.
—El Ingeniero Jefe, Tomás Erice.

Administración Municipal

TREVIANA 1538

El proyecto de presupuesto ordinario para el año 1916, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, en cumplimiento y á los efectos prevenidos por la ley Municipal.

Treviana, 16 de Agosto de 1915.—El Alcalde, Félix Varona

VILLAVELAYO 1520

Se halla vacante la plaza de Inspector de Higiene Pecuaria de Canales, Villavelayo y Mansilla, dotada con el sueldo anual de 365 pesetas.

Las solicitudes debidamente reintegradas, se presentarán en esta Alcaldía dentro del término de 15 días.

Villavelayo, 14 de Agosto de 1915.—El Alcalde, Florencio García.

BERCEO 1546

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordi-

nario para 1916, con informe del Sr. Regidor Síndico, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones, pues transcurridos no serán admitidas.

Berceo, 16 de Agosto de 1915.—El Alcalde, Escolástico Lafuente.

LA SANTA 1547

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario para el año 1916, previo informe del Regidor Síndico, conforme á la ley Municipal, se expone al público por término de quince días, para su examen y reclamaciones durante dicho plazo.

La Santa, 15 de Agosto de 1915.—El Alcalde, Facundo Solano.

EL REDAL 1545

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo año de 1916, previo informe del Regidor Síndico, conforme de termina la vigente ley Municipal, se expone al público por el término de quince días, para su examen y reclamaciones durante dicho plazo.

El Redal, 17 de Agosto de 1915.—El Alcalde, Manuel Gil.

Ayuntamiento de Nájera

AÑO DE 1915 MES DE AGOSTO

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Ayuntamiento, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
		De pago inmediato	De pago diferible		
		Pesetas	Pesetas		
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	» »	» »	» »	» »
2.º	Policía de seguridad.	» »	» »	» »	» »
3.º	Policía urbana y rural.	» »	310 »	» »	310 »
4.º	Instrucción pública.	» »	» »	» »	» »
5.º	Beneficencia.	144 55	» »	408 09	552 64
6.º	Obras públicas.	» »	» »	35 »	35 »
7.º	Corrección pública.	» »	» »	» »	» »
8.º	Montes.	» »	» »	» »	» »
9.º	Cargas.	1088 13	» »	» »	1088 13
10.	Obras de nueva construcción.	» »	» »	» »	» »
11.	Imprevistos.	» »	» »	9 36	9 36
	TOTAL.	1182 68	310 »	452 45	1945 13

Nájera, 11 de Agosto de 1915 —El Contador, Eduardo Sotés.—Vis- to bueno: El Alcalde, Buenaventura Alonso.
Aprobada por la Corporación en sesión del 11 del actual.
Nájera, 13 de Agosto de 1915.—El Secretario, Eduardo Sotés.—Vis- to bueno: El Alcalde, Buenaventura Alonso.

Audiencia Provincial de Logroño.

1472

Licenciado D. Fermín García Roncal, Vicesecretario de esta Audiencia provincial.

Certifico: Que en el sorteo general de Jurados verificado el día quince del actual, para el próximo año de mil novecientos dieciseis, han sido elegidos por la suerte los señores que á continuación se expresan:

Juzgado de Alfaro

Número de orden	NOMBRES	PUEBLOS
<i>Cabezas de familia</i>		
1	Don Manuel Alcalá Mauleón	Alfaro
2	» Amalio Beaumont	Id.
3	» Aniceto Bacié Sánchez	Id.
4	» Gregorio Calvo Calvo	Id.
5	» Ignacio Carra Castillo	Id.
6	» Nicasio Casas	Id.
7	» Juan Castillo Martínez	Id.
8	» Eugenio Domínguez	Id.
9	» Julián Gil Arrechea	Id.
10	» Pascual Garcés	Id.
11	» Javier León Gil	Id.
12	» Antonio Martínez	Id.
13	» Luis Malumbres	Id.
14	» José Marcilla Malumbres	Id.
15	» Timoteo Martínez Varea	Id.
16	» Juan Mallén Rivas	Id.
17	» Eugenio Martínez	Id.
18	» Felipe Milagro Rivas	Id.
19	» Martín Melero Echegoyen	Id.
20	» Galo Mateo Pereda	Id.
21	» Manuel Navajas Melero	Id.
22	» Ciriaco Oscar Escalada	Id.
23	» Agapito Palacios	Id.
24	» Juan Pérez Oyarzábal	Id.
25	» Manuel Pascual Sesma	Id.
26	» Alejandro Royo	Id.
27	» Fermín Díaz Rivas	Id.
28	» Pedro Romano Martínez	Id.
29	» Pedro Sáenz Sáenz	Id.
30	» Jacinto Sánchez Caballero	Id.
31	» José María Sanz Sanz	Id.
32	» Antonio Arpón Pastor	Aldeanueva
33	» Nemesio Bretón Ascarza	Id.
34	» Antonio Falcón	Id.
35	» Santiago Falcón Miranda	Id.
36	» Víctor Falcón Gutiérrez	Id.
37	» Ambrosio Jiménez Moreno	Id.
38	» Benito Gutiérrez Jiménez	Id.
39	» Francisco Jiménez Ruiz	Id.
40	» Constantino Hernández	Id.
41	» Crescencio Herreros Olloqui	Id.
42	» Cruz Lasheras Gutiérrez	Id.
43	» Juan Lozano Martínez	Id.
44	» Ángel Martínez Rubio	Id.
45	» José Morte Miranda	Id.
46	» Lucio Martínez Gutiérrez	Id.
47	» Primo Merino Echevarría	Alfaro
48	» Pedro Morte Ladrón	Id.
49	» Ruperto Milagro Ochoa	Id.
50	» José María Pérez	Id.
51	» Alejo Roldán Nievas	Id.
52	» Zoilo Rueda Martínez	Id.
53	» Domingo Sota Soto	Id.
54	» Nicasio Asensio Ruiz	Rincón
55	» Saturnino Aramayo	Id.
56	» Pedro Abad Pardo	Id.
57	» Hipólito Echacano	Id.
58	» Florencio Escalada Llorente	Id.
59	» Leandro Escalada Pardo	Id.
60	» Remigio Enciso Sáenz	Id.
61	» Gabino Enciso Sáenz	Id.
62	» Ángel Fernández Martínez	Id.
63	» Julián Fernández	Id.
64	» Valentín Fernández Martínez	Id.
65	» Sinforoso Fernández	Id.
66	» Manuel García Mendizábal	Id.
67	» Julián Jiménez Jiménez	Id.
68	» Gregorio López Oñate	Id.
69	» Bautista López Oñate	Id.
70	» José López Oñate	Id.
71	» Ramón Lázaro	Id.

Número de orden	NOMBRES	PUEBLOS
72	Don Antonio Lapedriza	Rincón
73	» Julián Llorente	Id.
74	» Bernabé Llorente	Id.
75	» Fructuoso Llorente Medrano	Id.
76	» Nicasio Llorente	Id.
77	» Lorenzo Llorente Llorente	Id.
78	» Félix Medrano	Id.
79	» Fermín Mendizábal	Id.
80	» Emiliano Medrano Pérez	Id.
81	» Emeterio Medrano Sáenz	Id.
82	» Lucas Medrano Llorente	Id.
83	» Auspicio Matute	Id.
84	» Constantino Mendizábal	Id.
85	» Florencio Martínez Llorente	Id.
86	» Francisco Medina Sáenz	Id.
87	» Pedro Pérez Llorente	Id.
88	» Guillermo Pérez Mendizábal	Id.
89	» Eulogio Pascual	Id.
90	» Félix Pérez Llorente	Id.
91	» Tomás Pedriza Matute	Id.
92	» Victoriano Pastor García	Id.
93	» Julián Palacios Bretón	Id.
94	» Luis Samaniego Ibáñez	Id.
95	» Salustiano Sáenz Sáenz	Id.
96	» Epifanio Torres Fuertes	Id.
97	» Florencio Urtubia Mendizábal	Id.
98	» Miguel Herreros Olloqui	Aldeanueva
99	» Juan Zacarías Rodríguez	Rincón
100	» Víctor Pérez Pérez	Alfaro
<i>Capacidades</i>		
1	Don Victoriano Aznar Abrego	Alfaro
2	» Tomás Alvarez Laureos	Id.
3	» Ruperto Andrés Bacarizo	Id.
4	» Ventura Bea Lozano	Id.
5	» Pedro Fernández Gil	Id.
6	» Ángel Fernández Gil	Id.
7	» Luis Galdámez Alvarez	Id.
8	» Rosendo Galdámez Alvarez	Id.
9	» Isidoro Gurria Pérez	Id.
10	» Vicente Jiménez Baigorri	Id.
11	» Salustiano Jiménez Gil	Id.
12	» Andrés Jiménez Grandes	Id.
13	» Florentino Galdámez	Id.
14	» Francisco Le-tau	Id.
15	» Pedro Latorre Fernández	Id.
16	» Manuel Milagro Ruiz	Id.
17	» Cándido Palacios	Id.
18	» Eufemio Magallón	Id.
19	» Marcos Malumbres Bea	Id.
20	» Francisco Osambela	Id.
21	» Manuel Royo Vicente	Id.
22	» Facundo Rosel Arriaga	Id.
23	» Antonio Ruiz	Id.
24	» Isidoro Vicente Palacios	Id.
25	» Carlos Arnedo Mateo	Aldeanueva
26	» Pablo Alvarez Alfaro	Id.
27	» José Castillejo Echegoyen	Id.
28	» Telesforo Falcón Martínez	Id.
29	» Casto Gutiérrez Labrada	Id.
30	» Abdón Ignacio Lasheras	Id.
31	» Carmelo Martínez Ochoa	Id.
32	» Crispulo Moreno Falcón	Id.
33	» Eloy Orío Cantullera	Id.
34	» Paulino Ocón Rubio	Id.
35	» Toribio Ocón Rubio	Id.
36	» José María Pastor	Id.
37	» José Ruiz Pastor	Id.
38	» Demetrio Rubio	Id.
39	» Pedro Sáenz de Garay	Id.
40	» Justo Río Falcón	Id.
41	» Juan Arnedillo	Rincón
42	» Fructuoso Fernández	Id.
43	» Pedro Jiménez Arnedillo	Id.
44	» Manuel González Fernández	Id.
45	» Raimundo Medrano Llorente	Id.
46	» Roque Martínez de Azagra	Id.
47	» Manuel López Oñate	Id.
48	» Vicente Palacios Matute	Id.
49	» Leopoldo Pardo Matute	Id.
50	» José María Gutiérrez	Aldeanueva

Y para que conste y remitir al Sr Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente en Logroño á treinta y uno de Julio de mil novecientos quince.—Fermín G. Roncal.